



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

---

VI Legislatura

Pamplona, 21 de abril de 2005

NÚM. 36

---

## S U M A R I O

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Barañáin, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 7](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tudela, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 13](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Corella, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 18](#)).

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2005, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2003.

Pamplona, 9 de febrero de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **ÍNDICE**

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo (Pág. 3).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 3).
- IV. Opinión (Pág. 4).
  - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2003 (Pág. 4).
  - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003 (Pág. 4).
  - IV.3 Legalidad (Pág. 4).
  - IV.4 Situación financiera a 31 de diciembre de 2003 (Pág. 4).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 4).

IV.6 Seguimiento de recomendaciones del informe de 2002 (Pág. 4).

IV.7 Resumen y conclusión general (Pág. 4).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 5).

V.1 Contratación administrativa (Pág. 5).

V.2 Otras recomendaciones de gestión (Pág. 5).

V.3 Contingencias (Pág. 6).

Anexo: Memoria de los estados financieros consolidados de 2003.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

[www.cfnavarra.es/camara.comptos](http://www.cfnavarra.es/camara.comptos)).

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El Ayuntamiento de Burlada cuenta con 17.964 habitantes y, junto con sus organismos autónomos, presenta las siguientes cifras significativas a 31-12-2003:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2003
Ayuntamiento	10.849.636,06	10.216.108,38	200
Patronato de Deportes	1.656.395,54	1.685.306,80	32
Patronato de Cultura	397.649,88	396.866,06	5
Patronato de Música	657.499,61	655.959,43	29
<b>Total</b>	<b>12.656.547,01</b>	<b>12.049.606,59</b>	<b>266</b>

Nota: El total es el consolidado, por lo que no se corresponde con la suma de las ejecuciones individuales.

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que presta los servicios de ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y el transporte urbano comarcal.

Además, participa en la Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas y Edificios y en la Asociación Navarra de Informática Municipal.

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2003.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2003.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2003.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información comple-

mentaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Burlada.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización corresponde al ejercicio 2002.

## III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros del Ayuntamiento de Burlada (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Patronato de Deporte, Patronato de Cultura y Patronato de Música, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2003 y el balance de situación al 31 de diciembre de 2003, todos ellos consolidados, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros, correspondientes al ejercicio 2003.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos disponen igualmente de contabilidad general.

El examen realizado se ha centrado, por tanto, en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con los problemas puestos de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El hecho de que no todos los asesores jurídicos externos hayan respondido a la circularización realizada nos impide evaluar la totalidad de las contingencias eventualmente existentes.

El trabajo de campo se inició en el mes de junio de 2004, dándose por concluido en el mes de octubre.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

#### IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

##### IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2003

El presupuesto del ejercicio 2003 fue aprobado por la nueva corporación en octubre. Hasta entonces se ejecutó el presupuesto de 2002 prorrogado.

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2003 adjunto y las notas correspondientes, reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2003.

##### IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

El adjunto balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2003 y las notas correspondientes, reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1995 y se encuentra pendiente de actualizar.

##### IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

##### IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Con un presupuesto inicial consolidado de 12.085.928 euros y un definitivo de 18.329.797 euros, presenta un nivel de ejecución del 69 por ciento en gastos y 66 por ciento en ingresos, porcentajes más bajos que los del ejercicio anterior (71 y 76 por ciento, respectivamente).

Los impuestos directos se ejecutan en un 98 por ciento y los impuestos indirectos en un 74 por ciento, representando estos dos capítulos el 26

por ciento de los ingresos del ejercicio. El 53 por ciento de los recursos consolidados proceden de transferencias.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un déficit de 606.940 euros, siendo el resultado presupuestario ajustado de 75.922 euros de superávit, considerando la financiación de obligaciones con cargo al remanente del ejercicio anterior y las desviaciones de financiación.

La deuda a 31 de diciembre de 2003 se sitúa en 9.546.131 euros, no habiéndose concertado nuevos préstamos durante este ejercicio. El nivel de endeudamiento, del 13,7 por ciento, supera este ejercicio el límite de endeudamiento, que es del 11,9 por ciento, siendo por tanto el ahorro neto negativo, -1,8 por ciento, debido a que los gastos de funcionamiento han crecido más que los ingresos corrientes, unido a un incremento de los gastos financieros, por intereses y amortización de préstamos. Estos datos indican una cierta incertidumbre sobre la capacidad del Ayuntamiento de generar recursos para poder hacer frente a la deuda. En los tres últimos ejercicios el ahorro neto no ha superado el 2 por ciento, indicativo del escaso margen financiero del Ayuntamiento. El remanente de tesorería consolidado es de 1.940.358 euros.

##### IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su adecuada interpretación y comprensión. Incluye un análisis del grado de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos en las distintas áreas municipales, a través de diversos indicadores de gestión.

##### IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE 2002

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio 2002. No obstante, aquellas recomendaciones que siguen vigentes están recogidas en el punto V de este informe.

##### IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos, pero presenta una situación financiera caracterizada por un elevado volumen de deuda. Del análisis realizado se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Aprobar el presupuesto en tiempo de mane-  
ra que sirva como instrumento de gestión.*

- *Implantar procedimientos de actualización  
permanente del inventario municipal, en conexión  
con las cuentas de inmovilizado, una vez depura-  
das.*

- *Realizar un plan de viabilidad financiera  
para los próximos ejercicios, controlando el gasto  
corriente y evitar superar el límite de endeuda-  
miento.*

- *En cuanto a los organismos autónomos,  
debe procederse a diseñar mecanismos efectivos  
de control y tutela del Ayuntamiento sobre su acti-  
vidad.*

## V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

#### V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos llevado a cabo la revisión del contrato de gestión indirecta del servicio de peluquería del

centro municipal de jubilados, adjudicado median-  
te el procedimiento negociado con publicidad en  
prensa. Concluimos que se ha tramitado de con-  
formidad con la normativa aplicable, salvo la  
ausencia de informe de intervención.

Siguiendo las recomendaciones de esta Cáma-  
ra de Comptos, se aplica un procedimiento norma-  
lizado para la gestión de compras; no obstante, en  
el análisis del capítulo presupuestario se pone de  
manifiesto que el Ayuntamiento y los organismos  
autónomos, en algunos casos, no formalizan la  
contratación de servicios periódicos. Por ello reco-  
mendamos:

- *Aplicar la normativa relativa a la contratación,  
formalizando en contratos todas las relaciones  
con terceros de manera que se consiga un mayor  
control del gasto.*

#### V.1.2. Inversiones

El gasto reconocido en el capítulo corresponde  
fundamentalmente a contratos plurianuales, adju-  
dicados en ejercicios anteriores, analizados ya en  
el informe del ejercicio pasado.

Se han revisado los siguientes expedientes de  
contratación, los más relevantes de entre los adju-  
dicados en el ejercicio 2003.

	Tipo	Adjudicación	Licitación	Importe adjudicación
Suministro grada y butacas C. Cultura	Suministro	Concurso abierto	205.000	172.500
Reforma ORVE	Obra	Negociado publicidad Prensa	53.044	53.044
Proyecto C. Consistorial	Asistencia	Concurso de ideas		295.854
Demolición N-12	Obra	Negociado publicidad Prensa	91.915	44.303

Del examen realizado se concluye que la con-  
tratación se ha realizado de conformidad con los  
principios y trámites establecidos por la normativa  
de contratación pública, si bien en alguno de los  
expedientes falta alguno de los actos que deben  
quedar acreditados en el mismo, en concreto el  
informe de intervención o la publicación de la  
adjudicación. Recomendamos por ello:

- *Tramitar los expedientes de modo que quede  
constancia escrita de todas las diligencias nece-  
sarias.*

### V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GES- TIÓN

A continuación y para cada una de las áreas  
de gestión más significativas, se exponen las prin-  
cipales recomendaciones que en nuestra opinión  
debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar  
sus sistemas de organización, procedimientos,  
contabilidad y control interno.

#### V.2.1. Organización general

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior,  
en el que se definan y distribuyan las competen-*

*cias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

- *Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos.*

- *Recomendamos al ayuntamiento evitar la prórroga presupuestaria, aprobando el presupuesto en plazo.*

#### **V.2.2. Inventario-Inmovilizado**

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con el inmovilizado, de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

#### **V.2.3. Personal**

- *Analizar si los recursos humanos destinados al Departamento de Contabilidad son suficientes para cubrir la actual carga de trabajo.*

#### **V.2.4. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos**

- *Realizar periódicamente estudios de costes que soporten las tasas y precios públicos.*

#### **V.2.5. Aspectos generales**

- *Contabilizar gastos e ingresos dentro de los epígrafes correctos, de conformidad con su naturaleza económica, aplicando correctamente el principio de devengo.*

- *Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación.*

#### **V.3. CONTINGENCIAS**

Según se desprende de la respuesta de uno de los abogados del consistorio, al cierre del ejercicio estaba sin resolver una demanda presentada por varios jubilados por invalidez del Ayuntamiento, derivada del incumplimiento de una prestación prevista en el Convenio de personal, al haber sido excluidos los demandantes de la póliza de seguros suscrita al efecto. A su vez, el Ayuntamiento reclama extrajudicialmente a la aseguradora, por un importe de 240.405 euros. Ya en el 2004, se llega a un acuerdo transaccional, asumiendo el Ayuntamiento y la aseguradora el pago en proporciones diversas.

Señalamos también que continúa en vigor el acuerdo de indemnización a dos funcionarios municipales a razón de 1.502,53 euros/mes cada uno hasta el año 2004.

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco José Etayo Salazar, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 28 de enero de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

## Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Barañáin, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2005, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Barañáin, ejercicio 2003.

Pamplona, 16 de febrero de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Barañáin, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos

#### ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 7).
- II. Objetivo (Pág. 8).
- III. Alcance (Pág. 8).
- IV. Opinión (Pág. 8).
  - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2003 (Pág. 9).
  - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003 (Pág. 9).
  - IV.3 Legalidad (Pág. 9).
  - IV.4 Situación económico-financiera al 31 de diciembre de 2003 (Pág. 9).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 9).

IV.6 Seguimiento de recomendaciones del informe de 2002 (Pág. 9).

IV.7 Conclusión general (Pág. 9).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 10).

V.1 Contratación administrativa (Pág. 10).

V.2 Otras recomendaciones de gestión (Pág. 10).

V.3 Contingencias y hechos posteriores (Pág. 11).

VI. La Fundación Auditorio de Barañáin (Pág. 11).

Anexo: Estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2003.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:  
[www.cfnavarra.es/camara.comptos](http://www.cfnavarra.es/camara.comptos)).

#### I. INTRODUCCIÓN

El ayuntamiento de Barañáin cuenta con 22.237 habitantes y, junto con sus organismos autónomos, presenta las siguientes cifras significativas a 31-12-2003:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2003
Ayuntamiento	13.908.512	10.438.754	145
Servicio municipal Lagunak	1.373.923	1.122.687	16
Escuela de Música Luis Morondo	724.521	746.140	25
<b>Total</b>	<b>16.006.956</b>	<b>12.307.581</b>	<b>186</b>

El Consistorio, con fecha 17 de enero de 2003 constituye y pone bajo su patrocinio la Fundación Auditorio Barañáin, cuyo objeto es la gestión y administración del Centro de Artes Escénicas de Barañáin. En este primer ejercicio registra ingresos por 426.495 euros y gastos por 451.849 euros.

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la que presta los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos y el transporte urbano comarcal.

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 10/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos realizado la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2003.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2003.

b) El reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2003.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Barañáin.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2002.

## III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Barañáin (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Servicios Municipal Lagunak y Escuela de Música Luis Morondo, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2003 y el balance de situación al 31 de diciembre de 2003, todos ellos consolidados, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros, correspondiente al ejercicio 2003.

El ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos, disponen igualmente de contabilidad general, mediante una aplicación simplificada del modelo contable del Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado por tanto en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con los problemas puestos de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo, iniciado en el mes de junio se dio por finalizado en octubre de 2004.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público



aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

#### IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2003

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2003 adjunto y las notas correspondientes, reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2003.

#### IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2003 adjunto y las notas correspondientes, reflejan de una manera razonable la situación financiero- patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1992 y está pendiente de actualizar.

#### IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

#### IV.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Con un presupuesto definitivo consolidado de 24.770.313 euros y un ejecutado de 16.006.956 euros de gasto y 12.307.581 euros de ingresos, presenta un nivel de ejecución del 65 por ciento en gastos y un 50 por ciento en ingresos.

La baja ejecución viene dada por la falta de realización de diversas inversiones presupuestadas, con un 40 por ciento de ejecución en el capítulo, correlativa a la también baja ejecución en los ingresos por transferencias de capital, un 29 por ciento. No se ha ejecutado el capítulo de ingresos por inversiones reales.

En el ejercicio 2003 las transferencias suponen el 48 por ciento de los ingresos del Ayuntamiento y los impuestos el 24 por ciento. Los impuestos directos se ejecutan en un 111 por ciento y los indirectos (I.C.I.O.) en un 10 por ciento, al no construirse las viviendas que justificaban la previsión presupuestaria.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un déficit de 3.699.374 euros siendo el resultado presupuestario ajustado de 3.466.270 euros de déficit

El endeudamiento en este ejercicio es nulo, puesto que desde 2001 no existen préstamos en vigor.

La situación financiera del Ayuntamiento al cierre del ejercicio se caracteriza por un ahorro neto del 4,5 por ciento, un nivel de endeudamiento nulo y una significativa disminución del remanente de tesorería, cuyo saldo de 4.861.661 euros al cierre del 2002 pasa a ser de 1.000.602 euros en 2003, al haberse destinado a financiar inversiones.

#### IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

#### IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE 2002

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo- contable del informe relativo al ejercicio 2002. No obstante, es oportuno resaltar la necesidad de:

- *Diseñar y aplicar unos procedimientos de seguimiento y control sobre la gestión de los organismos autónomos.*

- *Realizar estudios de proyección económico-financiera que pongan de relieve la situación de las finanzas municipales a medio y largo plazo.*

#### IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos. No obstante, en nuestra opinión el Ayuntamiento debería considerar las siguientes cuestiones:

Desde un punto de vista financiero, las estimaciones a medio y largo plazo pronostican un posible agotamiento de su capacidad para generar recursos propios; ello se acentúa, además, por el hecho de que prácticamente se han agotado las previsiones urbanísticas contempladas en el planeamiento. Esta situación demanda básicamente la realización de:

a) Proyecciones económico-financieras sobre las necesidades priorizadas del Ayuntamiento y sus fuentes de financiación.

b) Estudios sobre la presión fiscal aplicable.

c) Análisis sobre el coste de los servicios y su repercusión a los ciudadanos.

d) Estudios previos en la toma de decisiones sobre la prestación de nuevos servicios no básicos u obligatorios.

Todo ello orientado a asegurar la viabilidad financiera del municipio.

En cuanto a los organismos autónomos, deben completarse y actualizarse sus estatutos, reflejando el grado de autonomía real de los mismos y los mecanismos efectivos de control y tutela ejercidos por el Ayuntamiento sobre su actividad.

Todo ello sin olvidar que las operaciones de estos organismos, como entidades públicas, están sujetas a intervención pública, por lo que deben diseñarse desde la Intervención Municipal los procedimientos oportunos para el ejercicio real de esa función.

Igualmente debe analizarse la adecuación del actual sistema contable a las exigencias de gestión de los mismos, procurando buscar un equilibrio entre las necesidades reales y los requisitos contables públicos.

## V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, al análisis de las inversiones.

#### V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos analizado los siguientes expedientes de contratación de servicios:

Contrato	Procedimiento	Licitación	Adjudicación
Limpieza y conserjería polideportivo	Concurso	116.000	115.856
Promoción empleo Infolán	Concurso	30.000	25.250

De su examen se concluye la adecuación de la tramitación del contrato a las exigencias legales, a salvo el defecto formal de no quedar acreditado en el expediente el aseguramiento definitivo del contrato por parte del adjudicatario.

En el Ayuntamiento se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras, constando por escrito sus trámites y áreas responsables.

#### V.1.2. Inversiones

Han sido examinados los siguientes expedientes de inversiones:

Obra	Procedimiento	Licitación	Adjudicación
Proyecto reforma vestuarios Lagunak	Concurso	90.000	78.000
Obra reforma guardería	Concurso	115.112	111.093
Ampliación vestuarios Lagunak	Concurso	1.313.133	1.278.616
Reforma Club jubilados	Concurso	278.816	259.301
Boxes patinódromo Lagunak	Negociado publicidad	35.000	33.597

De su examen se sigue la adecuación a la normativa de contratación, respetando los principios básicos de publicidad y concurrencia, así como el resto de requerimientos establecidos por la normativa vigente, en materia de actuaciones preliminares, adjudicación, formalización del contrato y ejecución.

### V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

**V.2.1. Organización general**

- *Aprobar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.*

- *Adaptar los estatutos de la Escuela de Música a la actual organización y funcionamiento real del Ayuntamiento, en particular los aspectos relativos a las funciones de control ejercidas por el propio Ayuntamiento, a la capacidad real de autonomía de gestión de la Escuela y al papel asignado a la Intervención municipal.*

- *Todo acto de los organismos autónomos del que se deriven obligaciones o derechos debe estar sujeto a la correspondiente intervención o control interno.*

- *Recomendamos, asimismo, la correcta clasificación y aplicación del principio de devengo en todos los gastos e ingresos registrados.*

**V.2.2 Inventario-Inmovilizado y deudores (balance)**

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal, dado que el elaborado en 1992 no fue aprobado ni se ha ido actualizando.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal, definiendo e implantando procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado y las subvenciones recibidas para la adquisición de éste, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales.*

- *Analizar la utilidad y rentabilidad de los locales y bajeas propiedad del Ayuntamiento.*

- *Contabilizar en el balance la provisión correspondiente a los derechos pendientes de cobro de difícil recaudación.*

**V.2.3. Modificaciones y estados presupuestarios**

- *Recomendamos la confección de un presupuesto de ingresos más realista, especialmente en aquellos que, por depender de instancias distintas a la municipal, son de consecución dudosa, dado que el bajo nivel de ejecución de ingresos no conlleva la reducción de los gastos, lo que*

*supone un riesgo de deterioro de la capacidad financiera del Ayuntamiento.*

- *Procurar que la Comisión Especial de Cuentas apruebe la Cuenta General Única dentro del plazo legalmente establecido.*

- *Aprobar el presupuesto general único y la plantilla orgánica con anterioridad al inicio del ejercicio al que se refiere.*

**V.2.4. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos**

- *Realizar la aprobación definitiva de las ordenanzas antes del primer día del ejercicio presupuestario en que estas sean de aplicación de conformidad con la Ley 6/90 de Administración Local.*

**V.3. CONTINGENCIAS Y HECHOS POSTERIORES**

Actualmente el Ayuntamiento se encuentra incurso en ciertos procedimientos contencioso-administrativos, de los que pudieran seguirse consecuencias económicas, de difícil evaluación en el actual momento procesal.

Uno de los contenciosos significativos, el Recurso contra la denegación por parte del Gobierno de Navarra de la aprobación definitiva de la modificación puntual de la UO-20 del PGOU, sectores S1 y S2, ha sido resuelto ya en el ejercicio 2004, estimándolo parcialmente la sala y declarando producida por silencio administrativo la modificación del PGOU de Barañáin.

**VI. LA FUNDACIÓN AUDITORIO DE BARAÑÁIN**

El 17 de enero de 2003 el Ayuntamiento constituye, y pone bajo su patrocinio la Fundación Auditorio Barañáin/ Barañain Auditorioa Fundazioa, cuyo objeto es la gestión y administración del Centro de Artes Escénicas de Barañáin, de titularidad municipal.

A tal fin, el Ayuntamiento aporta una dotación fundacional inicial de 150.000 euros, y la cesión sin costes del edificio Centro de Artes Escénicas y sus instalaciones y equipos. Durante el ejercicio 2003, el Ayuntamiento aporta 293.024 euros para su funcionamiento, incorrectamente contabilizados en el capítulo II.

Con fecha 31 de agosto de 2004, el Patronato de la Fundación formula las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2003, relativas a su primer ejercicio de actividad.

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizado	30.934	Dotación fundacional	150.000
		Rtdo. ejercicio	-25.354
	<b>30.934</b>		<b>124.646</b>
Deudores	194.284		
Tesorería	4.541		
<b>Activo circulante</b>	<b>198.825</b>	<b>Acreedores a corto</b>	<b>105.113</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>229.759</b>	<b>PASIVO</b>	<b>229.759</b>

## Cuenta de Resultados:

2003		2003	
GASTOS		INGRESOS	
Consumos	29.538	Subv., donaciones...	293.024
Personal	73.733	Ventas	113.525
Dotación amort. inmov.	1.942	Otros ingresos	19.217
Otros gastos	346.190		
Variación provisiones actividad	438		
	<b>451.841</b>		<b>425.766</b>
Ingresos financieros	729	Rtdos. negat. explotación	<b>26.075</b>
Rtdos. financieros positivos	<b>721</b>	Gastos financieros	8
		Rtdos. negat. activ. ordinaria	25.354
		Excedente negat. del ejercicio	25.354

Las mismas son revisadas por un profesional independiente, a quien se le encarga también dictaminar respecto de otros extremos, como la revisión del cumplimiento de los estatutos y la normativa legal de las fundaciones, así como la revisión de las principales contrataciones efectuadas en 2003.

El informe emitido señala una serie de errores -en materia de declaraciones de IVA y Sociedades, en materia de defectos formales en facturas emitidas, fundamentalmente- que requieren la

implantación de un adecuado sistema de control interno contable que asegure la correcta contabilización de todas las operaciones y la salvaguarda de sus activos.

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco José Etayo Salazar, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 7 de febrero de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

## Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tudela, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2005, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Tudela, ejercicio 2003.

Pamplona, 16 de febrero de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tudela, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos

#### ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 13).
- II. Objetivo (Pág. 14).
- III. Alcance (Pág. 14).
- IV. Opinión (Pág. 14).
  - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto (Pág. 15).
  - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial (Pág. 15).
  - IV.3 Legalidad (Pág. 15).

IV.4 Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2003 (Pág. 15).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 15).

IV.6 Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos (Pág. 15).

IV.7 Conclusión general (Pág. 15).

V. Comentarios y recomendaciones generales (Pág. 16).

V.1 Contratación administrativa (Pág. 16).

V.2 Otras recomendaciones (Pág. 17).

V.3 Organismos autónomos (Pág. 17).

Anexo: Memoria de los estados financieros consolidados de 2003.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

[www.cfnavarra.es/camara.comptos](http://www.cfnavarra.es/camara.comptos)).

#### I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Tudela cuenta con 31.228 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2003:

(euros)

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2003
Ayuntamiento	34.185.072,15	31.250.830,74	267
Junta municipal de aguas	2.768.930,97	3.048.222,61	20
Centro cultural Castel Ruiz	1.676.709,65	1.632.703,60	23
Ajustes consolidación	-1.171.391,38	-1.171.391,38	
<b>Total</b>	<b>37.459.321,39</b>	<b>34.760.365,57</b>	<b>310</b>

El Ayuntamiento forma parte de las siguientes mancomunidades y consorcios:

- Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera a través de la que presta los servicios de Recogida de Basuras, O.R.V.E. y Lazareto.

- Consorcio de Centro Asociado de la UNED de Tudela.

- Consorcio de la Vía Verde del Tarazonica.

- Consorcio para las estrategias de desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER).

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2003.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido esencialmente por las leyes anteriormente citadas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (decreto foral legislativo 251/1993 de 30 de agosto), la normativa reguladora de la contratación administrativa (destacando la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio) y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales números 270, 271, 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tudela y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 2003.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y sus OO.AA. a 31 de diciembre de 2003.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tudela.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio de 2002.

## III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tudela y de sus organismos autónomos, Junta Municipal de Aguas y Centro Cultural Castel-Ruiz, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2003 y el balance de situación al 31 de diciembre de 2003, todos ellos consolidados, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros consolidados, correspondientes a 2003.

El Ayuntamiento de Tudela tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los OO.AA. disponen igualmente de una aplicación de contabilidad general.

El examen realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos y del balance de situación a 31 de diciembre, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los "principios y normas de auditoría del sector público" aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos convenientes para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento de Tudela y de sus organismos.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus OO.AA. la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tudela correspondientes al ejercicio de 2003, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, que se recogen, de forma resumida, en la Memoria Anual que se adjunta como anexo al presente Informe.

En nuestro trabajo se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría pública generalmente aceptados, de acuerdo con las circunstancias y teniendo en cuenta los objetivos perseguidos.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

#### IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El estado de liquidación del presupuesto de 2003 refleja en todos los aspectos significativos la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio, de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2003.

#### IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

El balance de situación a 31 de diciembre de 2003 refleja razonablemente la situación patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad de que no se han cuantificado las obligaciones actuariales derivadas del sistema de pensiones del personal funcionario, regulado por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo.

#### IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Tudela se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se ha adjudicado, sin concurrencia y en contra de los informes técnicos, la redacción de un anteproyecto y, en su caso, la futura redacción del proyecto y dirección de una obra emblemática, de significativo coste financiero.

#### IV.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Con un presupuesto inicial consolidado de 45.261.868 euros y un definitivo de 54.625.371 euros presenta un nivel de ejecución del 68,57 por ciento en gastos y del 63,63 por ciento en ingresos.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un resultado presupuestario ajustado de 473.594 euros. La deuda al cierre se sitúa en 18.036.739 euros, habiéndose concertado durante 2003 un nuevo préstamo por 6.051.271 euros. Los proyectos de inversión en curso van a requerir financiación externa por 8.205.859 euros.

La situación financiera al cierre del ejercicio se caracteriza por un nivel de endeudamiento del 4,3 por ciento, un ahorro neto del 2 por ciento y un remanente consolidado de tesorería de 342.028 euros.

Tal y como se recoge en la Memoria adjunta, el ahorro neto se va reduciendo año tras año, mostrando el carácter estructural de la pérdida de la capacidad de autofinanciación del Ayuntamiento. En 2003, los ingresos corrientes se consumen en financiar los gastos de funcionamiento y la carga financiera, que no va a disminuir significativamente en los próximos ejercicios. Esta situación no parece compatible con la asunción de nueva deuda ni con la realización de importantes proyectos de inversiones.

#### IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su adecuada interpretación y comprensión.

#### IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS

En general puede afirmarse que el Ayuntamiento de Tudela realiza un seguimiento de las recomendaciones realizadas en anteriores informes, si bien en algunos casos están pendientes de implantar determinadas acciones.

#### IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

El Ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos. No obstante, y en orden a una mejora de sus procedimientos, el ayuntamiento deberá:

*a) Acometer sin demora la realización de un plan financiero, lo que exige el uso de su capacidad fiscal, una estricta contención del gasto, estudios económicos previos a la toma de decisiones sobre la prestación de nuevos servicios, análisis del coste de los que ya se prestan y su repercusión a los ciudadanos, así como proyecciones económico-financieras sobre las necesidades priorizadas del Ayuntamiento y sus fuentes de financiación.*

*b) Establecer mecanismos de reforma de su modelo presupuestario, introduciendo objetivos e indicadores de actividad y estableciendo procedimientos de análisis y medición del grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en su gestión.*

*c) Realizar un mayor control en aspectos relativos a plazos en la ejecución de inversiones.*

*d) Completar el ejercicio de la función interventora en el área de organismos autónomos,*

reforzando igualmente su actuación a posteriori y como unidad de auditoría interna.

## V. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES GENERALES

### V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa por un lado, en aspectos relativos a gestión de compras, suminis-

tros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

### V.1.1. Compras y contratos de suministros y prestación de servicios

Se han examinado los siguientes expedientes:

			Adjudicación
Equipo informático cibercentro	Suministro	Concurso abierto	49.850
Sistema informático gestión de abonados	Suministro	Concurso abierto	95.213
Equipamiento antiguo colegio Lourdes	Suministro	Concurso abierto	54.584
Equipamiento cabina aseo	Suministro	Concurso abierto	60.000
Plantas para jardines	Suministro	Subasta abierta	50.929
Actividades socioculturales C. Cívicos	Asistencia	Concurso abierto	51.100
Gestión estacionamiento limitado	Servicios	Concurso abierto	

De acuerdo con la muestra analizada y con carácter general, recomendamos:

- *Los pliegos deberían indicar las fórmulas o subcriterios de reparto de los puntos asignados a los criterios de selección.*

### V.1.2. Inversiones

Se ha verificado la siguiente muestra de expedientes:

			Adjudicación
Rehabilitación torre Monreal	Obra	Concurso abierto	425.084
Reforma parque Virgen de la Cabeza 4 fase	Obra	Concurso abierto	122.762
Anteproyecto Casa Cultura	Asistencia	Negociado sin publicidad	48.090
Plan accesibilidad municipal	Asistencia	Concurso abierto	71.100
Pavimentación camino oeste Mejana	Obra	Negociado publicidad prensa	61.461

De la muestra analizada se observan los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

El anteproyecto de la Casa de Cultura fue adjudicado directamente, en contra de los informes negativos del Secretario y el Interventor, argumentando la notable relevancia del profesional contratado. Ello implica la futura adjudicación de la redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra, si así lo acuerda la Corporación, de cuyo precio se descontará el aquí adjudicado. El importe de este segundo contrato será significativo,

dada la magnitud de la obra, que el anteproyecto cifra en torno a los 10 millones de euros.

- En el expediente "pavimentación camino oeste Mejana" no figura el acta de recepción provisional. Tampoco figura contabilizado gasto alguno relativo a esta obra, toda vez que ninguna factura correspondiente a este concepto ha tenido entrada en el área económica. No obstante, el adjudicatario sostiene ser acreedor de un importe similar al de la adjudicación. Ello pudiera deberse a un cambio del objeto del contrato, realizado antes del



comienzo de las obras, sin sujeción a procedimiento ni tramitación, realizándose en realidad la pavimentación de otro camino.

- Algunas obras revisadas concluyen superando los plazos contractuales, sin que se hayan aplicado las sanciones previstas en el pliego.

En conclusión, podemos afirmar que el Ayuntamiento, en general, respeta la normativa de contratación, pero precisa cumplimentar los aspectos legales citados en los párrafos anteriores, establecer una normativa interna, y fundamentalmente, mejorar el control de plazos referidos al seguimiento de las obras.

## V.2. OTRAS RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

### V.2.1. Contabilidad, presupuestos y control interno

Con carácter general recomendamos:

- *Ajustar y acercar las cifras presupuestarias de inversiones a las posibilidades reales de gestión, evitando con ello la incorporación a presupuestos de ejercicios siguientes de significativos saldos de remanentes de crédito.*

- *Dado el rigor técnico alcanzado por el Ayuntamiento en la gestión del presupuesto tradicional parece conveniente avanzar un paso más, estableciendo objetivos e indicadores de gestión que permitan analizar el grado de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos por las distintas áreas municipales. Todo ello enmarcado en el proceso de planificación económica de la gestión municipal y con la dotación oportuna de medios humanos y materiales.*

- *Completar el proceso de control económico y financiero de los organismos autónomos.*

- *Potenciar el trabajo a desarrollar a posteriori por la Intervención Municipal, tanto propiamente de fiscalización como de análisis de procedimientos y establecimiento de mejoras.*

### V.2.2. Inmovilizado-inventario

Una vez conciliados, en el ejercicio 2001, los importes del Inventario Municipal que se venía actualizando con las cifras contables debe continuarse con la línea establecida, adecuando la

información ofrecida por el programa utilizado a las necesidades de la gestión.

### V.2.3. Cuentas financierastesorería

En cuanto a mejoras en la gestión, recomendamos:

- *Establecer por escrito los principales procedimientos de tesorería y mantenerlos permanentemente actualizados.*

- *Incluir las cuentas de recaudación ejecutiva en el Estado de Tesorería y en el balance de situación.*

### V.2.4. Ingresos tributarios-deudores

- *Actualizar el contrato que vincula al Agente Ejecutivo con el Ayuntamiento.*

### V.2.5. Contingencias

En abril de 2004 estaban pendientes de resolución 35 litigios, ante distintas instancias jurisdiccionales, alguno de ellos no susceptibles de valoración económica en este momento procesal, de los que pudiera derivarse un riesgo futuro para el Ayuntamiento de al menos 1.731.000 euros, y de otros 2.000.000 euros, en responsabilidad compartida con el Gobierno de Navarra.

## V.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En este apartado se recogen las principales conclusiones de la revisión efectuada en los dos organismos autónomos del Ayuntamiento: Junta de Aguas y Centro Cultural Castel-Ruiz.

### V.3.1. Junta de aguas

De la revisión efectuada, indicamos las siguientes recomendaciones:

- *Reiteramos la necesidad de ajustar a la actual normativa de entidades locales la vinculación laboral del secretario de la Junta, que en la actualidad presenta una relación de arrendamiento de servicios.*

- *Efectuar un control riguroso sobre el plazo de tramitación y ejecución de las inversiones.*

- *Desarrollar conjuntamente con la Intervención Municipal el papel de la misma en la tramitación de expedientes.*

- *Exigir al Agente Ejecutivo la entrega de las garantías habituales en este tipo de actividad, modificando al respecto y si fuera preciso el contrato que vincula a ambas partes.*

**V.3.2. Centro cultural Castel-Ruiz**

De la revisión efectuada, indicamos las siguientes recomendaciones:

- *Adscribir los bienes del Ayuntamiento al Inmovilizado, conciliando los datos de esta masa patrimonial con el inventario previamente actualizado.*

- *Registrar los movimientos en las cuentas corrientes que mantiene la entidad en cuentas contables diferenciadas y no en una única denominada "caja".*

- *Desarrollar conjuntamente con la Intervención Municipal el papel de la misma en la tramitación de expedientes.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco José Etayo Salazar, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 9 de febrero de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Corella, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2005, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Corella, ejercicio 2003.

Pamplona, 23 de febrero de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Corella, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **ÍNDICE**

- I. Introducción (Pág. 18).
- II. Objetivo (Pág. 19).
- III. Alcance (Pág. 19).
- IV. Opinión (Pág. 20).
  - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2003 (Pág. 20).
  - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003 (Pág. 20).
  - IV.3 Legalidad (Pág. 20).
  - IV.4 Situación financiera a 31 de diciembre de 2003 (Pág. 20).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 21).

IV.6 Seguimiento de recomendaciones del informe de 2002 (Pág. 21).

IV.7 Resumen y conclusión general (Pág. 21).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 21).

V.1 Personal (Pág. 21).

V.2 Contratación administrativa (Pág. 21).

V.3 Otras recomendaciones de gestión (Pág. 22).

VI. Contingencias (Pág. 23).

Anexo: Memoria de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2003.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

[www.cfnavarra.es/camara.comptos](http://www.cfnavarra.es/camara.comptos)).

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El Ayuntamiento de Corella cuenta con 7.432 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2003:

Euros

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2003
Ayuntamiento	7.285.827	7.688.726	62
Residencia Hogar San José	593.278	514.093	18
Totales	7.879.105	8.202.819	80

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo y de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de La Ribera, a través de las que presta los servicios de abastecimiento de aguas y recogida de basuras, respectivamente, y participa en el Consorcio Turístico Eder.

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Corella y de su organismo autónomo correspondientes al ejercicio 2003.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Corella y de su organismo autónomo correspondiente al ejercicio 2003.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de su organismo autónomo al 31 de diciembre de 2003.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Corella.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2002.

## III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Corella (en adelante, Ayuntamiento) y de su organismo autónomo, Residencia Hogar San José, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado, el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2003 y el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2003, así como información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2003.

A petición del Parlamento de Navarra, la Cámara de Comptos emitió en mayo de 2004 un informe de fiscalización sobre la construcción de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Corella (1997-2003), por lo que los hechos en él analizados no son objeto de este informe. En el epígrafe V.2.2., Inversiones, se reseñan los hechos significativos, posteriores a la fecha de cierre del citado informe.

El Ayuntamiento y su organismo autónomo tienen implantado el Plan General de Contabilidad Pública, presentando, desde este ejercicio 2003, estados contables consolidados.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión tanto de los distintos capítulos económicos de la ejecución del Presupuesto, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones, como de las distintas masas patrimoniales, revisando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con los problemas puestos de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y de su organismo autónomo.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de mayo y junio de 2004.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de su organismo autónomo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

#### **IV. OPINIÓN**

Hemos analizado, con el alcance expresado, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Corella y de su organismo autónomo, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

##### **IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2003**

El adjunto estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2003 y sus correspondientes notas reflejan la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2003, en todos los aspectos significativos.

##### **IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

El balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2003 adjunto y las notas correspondientes, reflejan la situación patrimonial del Ayuntamiento en sus aspectos significativos, con las siguientes salvedades:

- El inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1991 se encuentra pendiente de actualizar.
- Incertidumbre sobre determinados litigios y reclamaciones de las que podrían surgir pasivos que no son susceptibles de cuantificación económica a 31 de diciembre de 2003.

##### **IV.3. LEGALIDAD**

En el Informe de fiscalización sobre la construcción de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Corella (1997-2003), emitido por esta Cámara en mayo de 2004 se ponían de manifiesto diversas deficiencias en materia de legalidad, que deben darse aquí por reproducidas.

Los hechos posteriores a la emisión de aquel informe se analizan en el epígrafe V.2.2. de Inversiones.

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento durante el ejercicio 2003 se ha desarrollado de acuerdo con el principio de legalidad, con la salvedad referida a la ocasional contratación de pequeñas inversiones sin recabar tres ofertas y a la concesión de ayudas a empresas de la localidad en el marco de políticas de fomento municipal de la actividad industrial que, en nuestra opinión, exceden del marco jurídico vigente.

##### **IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

Con un presupuesto inicial consolidado en 2003 de 9.094.000 euros y un definitivo de 12.457.000 euros, presenta un nivel de ejecución del 63,25 por ciento en gastos y 65,85 por ciento en ingresos. La inejecución de inversiones presupuestadas, un 24 por ciento de ejecución en el capítulo, determina la baja ejecución en ingresos por transferencias de capital y financieros, al no ser precisos para financiar las obras y la correlativa disminución de los gastos financieros previstos, lo que explica el porcentaje de ejecución presupuestaria.

Entre los ingresos, los impuestos directos se ejecutan en un 104,83 por ciento y los impuestos indirectos en un 91,72 por ciento, representando

estos dos capítulos el 18,91 por ciento de los ingresos del ejercicio. Aproximadamente el 26 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de transferencias.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un superávit de 323.000 euros siendo el resultado presupuestado ajustado de 795.000 euros de superávit.

La deuda financiera a 31 de diciembre de 2003 se sitúa en 2.434.000 euros (2.315.000 y 118.000 euros del Ayuntamiento y del organismo autónomo, respectivamente), siendo su causa fundamental la financiación de inversiones. La carga financiera se sitúa en un 61 por ciento, con un ahorro neto negativo del 41 por ciento; al haberse refinanciado la deuda. Descontando esta refinanciación, la carga financiera es del 6,45 por ciento y el ahorro neto positivo del 13 por ciento. El remanente de tesorería importa 516 miles de euros.

#### IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento según se muestra en la Memoria, contienen, en general, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión. No obstante, el contenido de la misma debería completarse ya que:

- No figura información alguna en materia de contratación, compromisos y contingencias, situación fiscal del Ayuntamiento, compromisos adquiridos para años futuros, en su caso, y acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio.

- No presenta organigrama.

#### IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE 2002

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo contable realizadas por esta Cámara y que algunas se están poniendo en práctica durante el año 2004.

#### IV.7. RESUMEN Y CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Corella gestiona el presupuesto correctamente, desde el punto de vista administrativo, pero precisa:

- *Aprobar el presupuesto en los plazos previstos legalmente de manera que sirva como instrumento de gestión.*

- *Reforzar el control interno de la gestión presupuestaria, al objeto de garantizar o dejar constancia por escrito de las operaciones realizadas, fundamentalmente en aspectos como actualización de inventarios o conciliaciones y revisiones de saldos.*

- *Completar los expedientes de contratación, principalmente en los aspectos relacionados con las actuaciones previas a la adjudicación, así como en materia de seguimiento y control de la ejecución.*

### V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### V.1. PERSONAL

Según nota de reparo de la intervención se ha imputado al ejercicio el pago de 344 horas extraordinarias, realizadas por el arquitecto municipal en el ejercicio 2002. Parte de ellas, autorizadas por el alcalde, retribuían en realidad un trabajo extraordinario de redacción del proyecto de obras de la estación de autobuses.

*Debe respetarse el límite de 80 horas extraordinarias anuales y recordar que, en ausencia de pacto, se entenderá que las mismas deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes, a tenor del art. 35 del Estatuto de los Trabajadores.*

#### V.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

##### V.2.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos analizado el único expediente de contratación de servicios adjudicado durante el ejercicio, relativo a la limpieza de la Casa de Cultura, adjudicado en agosto de 2003 mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa.

Adicionalmente, se ha comprobado la antigüedad del resto de contratos de prestación de servicios, vigentes durante el ejercicio.

Siguiendo las recomendaciones de ésta Cámara de Comptos, se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras. En general, de la revisión efectuada podemos concluir que el procedimiento de contratación de suministros y prestaciones de servicios es adecuado. No obstante, del examen practicado se derivan las siguientes recomendaciones:

- Mantener un registro actualizado de los contratos del Ayuntamiento.

- Recoger por escrito el procedimiento de compras aplicado, tanto del Ayuntamiento como al organismo autónomo.

- Cumplir la normativa vigente en cuanto a prórogas de contratos ya que *determinados contratos en situación de prórroga sobrepasan los límites temporales de duración de 6 años establecido por la Ley Foral de Contratos para los contratos de asistencia.*

## V.2.2. Inversiones

En este capítulo económico destaca el bajo grado de ejecución, un 24 por ciento, al no realizarse obras presupuestadas como la piscina cubierta y el Plan Trienal 2001-2003, determinando que la ejecución del presupuesto, en conjunto, no supere el 65 por ciento.

Un detalle de las principales inversiones, adjudicadas y realizadas en 2003, cuyos expedientes hemos examinado y que suponen aproximadamente un 10,56 por ciento de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2003, es el siguiente:

Expediente	Procedimiento	Gasto 2003 (Euros)
Vehículo Policía Municipal	Negociado con publicidad en prensa	23.544
Proyecto de urbanización de calles	Abierto, Concurso	59.798
Pista de tenis en piscina de verano	Negociado con publicidad en prensa	55.067
Total		138.409

Los tres expedientes examinados se han ajustado a la normativa de contratación, respetando los principios básicos de igualdad, concurrencia y publicidad.

### Instalaciones deportivas

Los diversos expedientes de contratación relativos a estas obras fueron analizados en un informe de esta Cámara, de mayo de 2004. En el ejercicio 2003 el gasto ha sido de 626.204 euros. Como hechos significativos, posteriores a la fecha de cierre de dicho informe cabe reseñar:

En junio se verificó un pago de 29.970 euros, en concepto de modificación del proyecto de ejecución y dirección de obra del campo de fútbol y edificio de vestuarios que, según nota de reparo de la intervención, no está justificado por Acuerdo municipal alguno y pudiera obedecer, en parte, a una modificación del proyecto de piscina cubierta del que, señalábamos, no constan expediente de contratación ni gasto registrado.

Las obras de la piscina cubierta, adjudicadas en mayo de 2003 no han comenzado a realizarse. En noviembre de 2003 la adjudicataria reclamó la resolución del contrato por causa imputable a la administración, con abono de las cantidades legales, que cifra en 114.243 euros. Por Acuerdo de Pleno de diciembre de 2003 se desestimó la solicitud económica a la par que se dejó sin efecto la

adjudicación "atendida la voluntad de resolución del contratista, con causa en la no formalización del contrato," a lo que se opuso el adjudicatario en enero de 2004, reclamando 185.513 euros.

A continuación y a modo de resumen, se exponen las conclusiones y recomendaciones más relevantes en relación con el capítulo de inversiones:

- *Ajustarse estrictamente a la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos formales relativos a la cumplimentación de los expedientes de contratación.*

- *Respetar los límites legales, habilitantes de los procedimientos de adjudicación negociada con o sin publicidad, requiriendo un mínimo de tres ofertas en este último caso, diferenciándolos de las pequeñas inversiones, en que, sin sujeción a procedimiento, basta con la simple factura. Tales límites no se han respetado en inversiones como "adquisición de señales" o diversas actuaciones en "obra Plaza Merced".*

## V.3. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que, en opinión de esta

Cámara, debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

### **V.3.1. Organización general**

- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

- *Diseñar procedimientos que garanticen el control, la intervención y tutela del organismo autónomo por parte del Ayuntamiento.*

### **V.3.2. Inventario-Inmovilizado**

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1991 y establecer un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que asegure y facilite su permanente actualización y su conexión con el inmovilizado en la contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

### **V.3.3. Personal**

- *Cada empleado del OOAA debe contar con un expediente administrativo que recoja, permanentemente actualizados, los actos y documentos representativos de su relación profesional y de sus circunstancias personales.*

- *Realizar un organigrama del Ayuntamiento y de su organismo autónomo.*

- *Diseñar un procedimiento que permita dejar constancia de las comprobaciones periódicas que se efectúan sobre las nóminas.*

- *Aprobar y publicar, en las fechas previstas por la normativa, la plantilla orgánica.*

- *La realización de horas extras por parte del personal laboral del Ayuntamiento debe respetar el máximo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.*

### **V.3.4. Transferencias**

- *Elaborar procedimientos de revisión de las subvenciones concedidas que, de forma sistemática, permitan asegurar la correcta concesión y aplicación a su finalidad de las mismas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concesión de Subvenciones a Asociaciones Locales elaborado por el Ayuntamiento.*

- *En relación con la política seguida por el Ayuntamiento en los últimos años de fomento de la actividad industrial de empresas de la localidad, recomendamos que ésta se lleve a cabo en el marco de la legislación vigente regularizando, en su caso, esta situación.*

- *Recomendamos regularizar la situación descrita, de acuerdo con la normativa vigente, efectuando, en su caso, las liquidaciones tributarias que procedan.*

### **V.3.5. Ingresos tributarios y patrimoniales, tasas y precios públicos**

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan efectuar y dejar constancia de las comprobaciones realizadas en los roldes de ingresos y sus contrastes con otros registros contables.*

- *Aprobar, con carácter previo a su cobro, los roldes y sus modificaciones.*

- *Actualizar periódicamente los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.*

### **V.3.6. Tesorería**

- *Actualizar, para las cuentas bancarias que así lo requieran, el listado de firmas autorizadas para disposición de fondos.*

- *Documentar en acta los arqueos de caja realizados y dejar constancia escrita de las conciliaciones bancarias efectuadas.*

### **V.3.7. Aspectos generales**

- *Aplicar con rigor el principio de devengo, en todos los casos.*

- *Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, con la finalidad de que éstos constituyan una herramienta básica para la gestión.*

- *Cumplimentar los expedientes de modificaciones presupuestarias de manera correcta, informando por escrito, en todo caso, y publicando en el BON la totalidad de los mismos.*

## **VI. CONTINGENCIAS**

Aun cuando reflejada la operación correctamente en el Balance, el Ayuntamiento no ha declarado el IVA correspondiente a unas cuotas de urbanización giradas en el ejercicio 2002 y no cobradas. El deudor del Ayuntamiento está hoy incurso en procedimiento concursal. Ello representa una obligación que, al cierre del ejercicio 2003 suponía 69.772 euros, sujeta a una eventual inspección fiscal de los últimos cuatro ejercicios.

Al cierre del ejercicio el Ayuntamiento se encuentra incurso en diversos procedimientos contencioso-administrativos, no todos ellos susceptibles, en este momento procesal, de cuantificación económica. Las reclamaciones evaluadas más significativas alcanzan un importe de 76.346 euros, a los que cabe añadir la anunciada reclamación de indemnización por resolución del contrato de obra de la piscina cubierta, ya comentada. Como consecuencia de estos litigios surgen o

pueden surgir pasivos que no han sido provisionados por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2003.

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco José Etayo Salazar, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 11 de febrero de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</b> <b>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 42,35 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 1,10 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 1,27 »</p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------